ANEXO (ARTÍCULO 1°)

ANEXO III (ARTÍCULO 4°) RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.477

CONDICIONES DEL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y/O TIPO DE DEUDA	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	TASA EFECTIVA MENSUAL DE FINANCIAMIENTO: Tasa efectiva mensual equivalente a la tasa de referencia TM20 en pesos de Bancos Privados publicada por el BCRA, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior a la consolidación o del trimestre calendario en el que vence la cuota, reducidas a los porcentajes que se indican en cada caso:	TOPE DE TASA
Micro, Pequeñas y Medianas Empresas inscriptas en el "REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES"	1%	60	60%	2,50%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	1%	60	60%	2,50%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del Artículo 1°	5%	36	80%	-
Resto de Contribuyentes	5%	36	80%	-
	10%	48	70%	-
	20%	60	60%	2,50%



Administración Federal de Ingresos Públicos "2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Hoja Adicional de Firmas Anexo

BT /	
NII	mero:
11 u	111CI U•

Referencia: PROCEDIMIENTO. Régimen de facilidades de pago. Resolución General N° 4.477 y su modificatoria. Norma modificatoria. ANEXO (ARTÍCULO 1°)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.